



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-62925 ; en el cual el alumno Raúl Ignacio Roldán Cabrera, Matrícula N° 200017510-2, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO :

Que el alumno Raúl Ignacio Roldán Cabrera, adjunta a fs. 2, copia del Comprobante de examen emitido por el Colegio Nacional de Monserrat, con fecha 24 de noviembre de 2000, en el cual certifica que el alumno Roldán rindió la materia adeudada necesaria para completar sus estudios;

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo ;

Que la causal invocada por el alumno resulta insuficiente para conceder la prórroga solicitada ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, emite a fs. 5 y fs. 6 dos despachos, el primero por la concesión de la prórroga y el segundo por no hacer lugar a lo solicitado;

Que puestos a votación los despachos, fue rechazado el primer despacho por seis (6) votos por la afirmativa contra once (11) votos por la negativa y aprobado el segundo despacho, por once (11) votos por la afirmativa contra seis (6) votos por la negativa ;

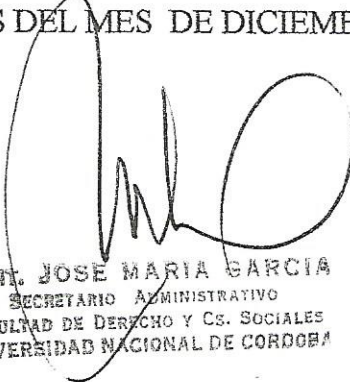
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de prórroga solicitada por el alumno **RAÚL IGNACIO ROLDÁN CABRERA**, Matrícula N° 200017510-2, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. NELSON P. SANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 449/00.-